



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00015-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SAN JOSÉ P.H.
DEMANDADOS: DIEGO BERNAL POSADA
MARTHA DIVINA PLATA NAVARRO

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique:

1. La cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).
2. La dirección del correo electrónico del apoderado.

SEGUNDO: Ajústese la parte introductoria de la demanda indicando la cuantía (menor / mínima) del proceso que aquí se intenta. (Art. 82 numeral 9 del C. G. P.)

TERCERO: Dando cumplimiento al artículo 245 inc. 2 del C.G.P., **señálese** bajo la gravedad de juramento, dónde se encuentra el original del título ejecutivo (certificado de deuda) báculo de la acción que se pretende, así como que no ha promovido ejecución utilizando el mismo documento.

CUARTO: Exclúyase la pretensión 22, toda vez que este valor se debe solicitar como costas, más no como obligaciones derivadas del título ejecutivo (Contrato de Administración).

QUINTO: Alléguese el documento anunciado en el numeral 3 del acápite de pruebas toda vez que no se anexó. (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 018
Fijado hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria